006904 - IES LANCIA C/ Egido Quintín, s/n, 24006 LEÓN 24017497.ibo@educa.jcyl.es

POLÍTICA DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA

La política de admisión al Programa del Diploma (PD) del IES "Lancia" hace referencia a las acciones de promoción, información y ordenación de la lista baremada de los aspirantes a cursar la doble titulación de bachillerato nacional e internacional en el centro público de enseñanza secundaria IES Lancia de León.

La admisión de alumnos ha de fundamentarse en la resolución que cada año (usualmente en el mes de febrero) realiza la Dirección General de Política Educativa Escolar, en la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y que en uno de sus apartados se hace referencia a las condiciones de acceso a los centros públicos con la doble titulación de bachillerato nacional e internacional.

Una publicado este, y en base al mismo el IES Lancia publica un protocolo de acceso donde se encuentran especificados todos los requisitos y puntuaciones, como son las relacionadas con las calificaciones obtenidas en cursos anteriores y de la entrevista.

Se podrá consultar el protocolo de acceso actualizado junto con la presente política de admisión en la sección de nuestra web BACH. INTERNACIONAL » PROCESO DE ADMISIÓN:

https://ieslancia.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=18&wid_item=250

En consonancia con las directrices del IB expuestas en su política de acceso e inclusión, el instituto adopta de manera transversal su terminología institucional. De este modo, las referencias a las necesidades de apoyo educativo se entienden alineadas con los conceptos de 'necesidades de apoyo para el aprendizaje' o 'necesidades específicas de acceso'. De igual manera, se adopta el término de 'adecuaciones de acceso' para referirse a los cambios o modificaciones aplicados para reducir o eliminar barreras sin reducir las expectativas académicas. Por último, el alumnado cuya lengua materna difiera de la de instrucción y que requiera apoyos de inmersión o el uso de diccionarios bilingües se encuadra bajo la categoría internacional de 'alumnado que estudia en una lengua adicional'.

1. FILOSOFÍA DE ACCESO, EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA ADMISIÓN

De conformidad con la filosofía del Bachillerato Internacional (IB) y en estrecha coherencia con el Apartado IX del Proyecto Educativo de Centro (PEC) del IES Lancia (Plan de Atención a la Diversidad), el proceso de admisión al Programa del Diploma se rige por un principio fundamental de inclusión y equidad en el acceso. El centro promueve una política de 'puertas abiertas', dando la oportunidad de cursar el programa a cualquier estudiante que cumpliendo los requisitos establecidos por la resolución de admisión de la JCyL y del protocolo del IES Lancia demuestre una motivación sincera, compromiso académico y disposición para el esfuerzo personal, independientemente de sus circunstancias socioculturales, o económicas.

Para aquellos candidatos o candidatas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) o diversidad en el aprendizaje, el centro garantiza la igualdad de oportunidades durante toda la fase de admisión. La coordinación del Programa del Diploma, en estrecha colaboración con el Departamento de Orientación y aplicando los protocolos de compensación educativa y accesibilidad recogidos en el Apartado XII.1.1.C del PEC, evaluará de manera personalizada cada solicitud. Se establecerán y tramitarán ante el IB las adecuaciones de acceso y apoyos especializados que resulten oportunos tanto para la realización de las pruebas del proceso de admisión (tales como la adaptación de formatos o la flexibilización de tiempos en la entrevista académica) como para su posterior desempeño en las asignaturas curriculares, tratando en todo momento de eliminar cualquier barrera de acceso física, cognitiva o comunicativa.

El IES Lancia asume de manera explícita que, una vez que el centro admite a un alumno/a, el colegio adquiere la responsabilidad de cubrir sus necesidades de aprendizaje. Esto implica asegurar su pleno acceso a la enseñanza, al aprendizaje cotidiano y a los procesos de evaluación mediante la planificación y aplicación sistemática de las adecuaciones de acceso y los apoyos óptimos que resulten convenientes, garantizando un entorno de aprendizaje justo, equitativo y libre de barreras.

El centro establece una distinción clara y operativa entre aquellas adecuaciones de acceso que requieren la autorización previa y formal del IB para las evaluaciones de fin de programa, y aquellas otras que el IES Lancia puede autorizar e implementar de forma directa y autónoma tanto en el aula como en los exámenes de clase. El coordinador del PD, con base en el informe del Departamento de Orientación, podrá disponer directamente para el alumnado que lo requiera medidas tales como descansos programados con parada de reloj, una ubicación específica de los asientos o preferencia en el aula, el uso de auriculares con cancelación de ruido sin Bluetooth, el empleo de dispositivos y ayudas para la visión o audición estándar, o la asignación de un ayudante de atención o persona designada para aclarar instrucciones de exámenes. Por el contrario, se tramitarán obligatoriamente ante el IB para obtener su aprobación formal todas aquellas adecuaciones de flexibilización del tiempo de realización escritas u orales (como el 10 %, 25 % o 50 % de tiempo adicional), el uso de procesadores de texto con correctores ortográficos, copistas, lectores humanos, software de lectura o exámenes en papel modificado.

Con el fin de asegurar que la autorización de adecuaciones de acceso para los exámenes oficiales se base en las necesidades específicas de acceso actuales y vigentes de los candidatos, el IES Lancia requiere la aportación de documentación acreditativa que cumpla estrictamente con los plazos y límites de antigüedad fijados por la organización del IB. Todos los informes psicológicos o médicos

emitidos por profesionales debidamente cualificados deben haberse obtenido y estar fechados como máximo tres años antes de la convocatoria oficial de exámenes del IB en la que participe el alumno/a. Se exceptúa de este límite de tres años al alumnado que presente dificultades sensoriales o físicas de carácter permanente. En el caso de solicitudes de adecuaciones por estudiar en una lengua adicional, las pruebas estandarizadas de competencia lingüística que justifiquen que el estudiante se encuentra en un nivel de dominio inferior al nivel competente deberán haberse realizado y fechado obligatoriamente dentro de los 12 meses anteriores a la realización de la evaluación oficial del IB.

2. COHERENCIA CON OTRAS POLÍTICAS DEL CENTRO

Esta política de admisión no opera de forma aislada, sino que se halla vinculada y coordinada con los restantes marcos normativos y políticas vigentes en el IES Lancia. En primer lugar, se alinea con la Política Lingüística del centro al tratar de que el alumnado cuya lengua materna o de origen no coincida con la lengua de instrucción reciba el apoyo y acompañamiento de inmersión necesarios (según el Apartado XII.1.1.C.e del PEC) para acceder en condiciones de equidad al currículo del Programa del Diploma. En segundo lugar, se conecta de manera directa con la Política de Integridad Académica; desde la fase de entrevistas de admisión, se informa explícitamente a los candidatos y a sus familias sobre las expectativas de probidad, respeto y responsabilidad del IB para evitar conductas improcedentes y promover prácticas honestas desde el inicio del programa.

Asimismo, de acuerdo con las directrices de los compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el Centro y las familias recogidos en el Apartado XVI del PEC, la formalización de la admisión en el Programa del Diploma conlleva un compromiso de colaboración y corresponsabilidad mutua entre las familias, el alumnado y el equipo pedagógico.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA

Con el firme propósito de garantizar su continua pertinencia, eficacia y adaptación a los cambios curriculares o de normativa dictados por el Bachillerato Internacional, esta política de admisión se someterá a un proceso formal de revisión con carácter anual tras la publicación de la resolución de admisión de la JCyL, usualmente durante el mes de febrero.

La evaluación y actualización del protocolo de admisión será realizadas por el coordinador del PD que elevará una propuesta a la dirección del centro para su aprobación con las modificaciones que estime oportunas, pudiendo delegar total o parcialmente en una comisión designada al respecto.

León, 15 de septiembre de 2026